

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "IBCEES", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. FROYLÁN GÁMEZ GAMBOA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DE SONORA, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. OVIDIO ALEJANDRO VILLASEÑOR LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, ACTO JURÍDICO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

ÚNICO.- Que el día 27 de abril de 2022 se llevó a cabo la Segunda Sesión de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior del Estado de Sonora (COEPES) en la cual, por unanimidad, los integrantes de la COEPES aprueban la celebración del convenio para construir una Red de Enlaces con el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora para agilizar, transparentar y hacer más eficiente y oportuno el proceso de otorgamiento de becas, estímulos y créditos educativos a los estudiantes de educación superior. De igual forma, Se aprueba el envío de la propuesta de convenio a todos los integrantes de la Comisión para ser adecuado por las Instituciones de Educación Superior, debido a las particularidades de las mismas.

DECLARACIONES:

I. De "LA UNIVERSIDAD"

- I.1. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación y Cultura, creado mediante el decreto publicado el 30 de agosto de 2002, en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, reformado por el decreto publicado el 30 de abril de 2009.
- I.2. Que de acuerdo con el Artículo 4° del decreto publicado el 30 de agosto de 2002 en el Boletín Oficial, reformado por el decreto publicado el 30 de abril de 2009, tiene por objeto, entre otros:
 - a.) Impartir educación del tipo superior tecnológica, para formar profesionistas con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos, para aplicarlos en la solución creativa de los problemas que afectan a los sectores público, privado y social del Estado y el país;

Hoja 1 de 6 del Convenio de Colaboración entre el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y La Universidad Tecnológica del Sur de Sonora.

- b.) Ofrecer programas de continuidad de estudios para los egresados del nivel Técnico Superior Universitario, que les permita alcanzar los niveles académicos de licenciatura, con base en los requisitos y el modelo académico aprobado;
 - c.) Realizar investigación científica y tecnológica que contribuya a ampliar el conocimiento y que se traduzca en aportaciones concretas para el mejoramiento y mayor eficacia en la producción de bienes y servicios, y la elevación de la calidad de vida de la comunidad, y
 - d.) Promover el desarrollo de perfiles académicos que correspondan a las necesidades de la región, con un sentido de innovación e incorporación a los avances científico y tecnológico nacional e internacional.
- 1.3. Que su representante, **el DR. OVIDIO ALEJANDRO VILLASEÑOR LÓPEZ**, Rector de UTS, acredita su personalidad mediante el nombramiento de fecha 01 de octubre del 2021 otorgado por el DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Sonora y por los artículos 11,12 y 14 del decreto que crea la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DE SONORA publicado en el boletín oficial del estado con fecha lunes 02 de septiembre del año 2002, por lo tanto, cuenta con facultades plenas para comparecer a la firma de este instrumento.
- 1.4. Que, para los efectos de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en Dr. Norman E. Borlaug Km. 14 s/n, Colonia Nuevo México, Valle del Yaqui Cajeme, Sonora, CP. 85095. Con Registro Federal de Contribuyentes UTS020920F17.

I. De "IBCEES"

- 1.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley Número 275, que crea el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial No. 9, Secc. II, Tomo CCI, del Gobierno del Estado de Sonora, de fecha 29 de enero de 2018.
- 1.2. Que tiene como objetivo fundamental el otorgamiento de Becas, Estímulos y Créditos educativos, para iniciar, continuar o concluir la formación académica, así como implementar acciones en materia educativa, cultural, deportiva, científica o tecnológica en beneficio de la población estudiantil sonorense.

Hoja 2 de 6 del Convenio de Colaboración entre el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y La Universidad Tecnológica del Sur de Sonora.

- I.3. Que el **LIC. FROYLÁN GÁMEZ GAMBOA**, acredita su personalidad como Director General del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, mediante Nombramiento No. 03.01-1-D051/21 de fecha 13 de septiembre de 2021 expedido por el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, el Dr. Alfonso Durazo Montaña con fundamento en los artículos 79 fracciones XI y XXIV de la Constitución Política del Estado de Sonora y 45 BIS B de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y cuenta con las facultades para la suscripción del presente convenio de conformidad con el artículo 27 fracción III y VII de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.
- I.4. Que para efectos de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en Olivares No. 128 esquina con Paseo de la Paz, Colonia Valle Grande, en Hermosillo, Sonora.

II. De “LA UNIVERSIDAD” E “IBCEES”

- II.1. Que “**LA UNIVERSIDAD**” y “**IBCEES**”, a partir de ahora “**LAS PARTES**”, declaran que es su voluntad celebrar el presente Instrumento.
- II.2. Que “**LAS PARTES**” reconocen mutuamente el carácter jurídico con que se ostentan y las facultades de sus representantes legales consignados en declaraciones anteriores.
- II.3. Que reconocen “**LAS PARTES**” que la relación establecida por este documento de ninguna manera plantea establecer ni considerar la relación de sus integrantes, como relación de trabajo en ambos sentidos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- “**LAS PARTES**”, celebran el presente convenio con el propósito de conformar la Red de Enlaces en Instituciones Educativas del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

SEGUNDA.- Mediante el esfuerzo conjunto, “**LAS PARTES**”, pondrán a disposición una oficina, dentro de las instalaciones de “**LA UNIVERSIDAD**”, para la atención de los estudiantes solicitantes de becas, estímulos y crédito educativo de “**LA UNIVERSIDAD**”, con las herramientas necesarias para llevar a cabo los trámites de solicitud en línea de becas, estímulos y crédito educativo de las modalidades, niveles educativos, programas educativos e instituciones educativas.

Nota: Se entiende por herramientas: medios electrónicos como internet, escáner, impresora, computadora así como también, papelería, mensajería y lo que resulte derivado del trámite.

Hoja 3 de 6 del Convenio de Colaboración entre el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y La Universidad Tecnológica del Sur de Sonora.

Olivares No. 128, esquina Paseo de la Paz, Col. Valle Grande, C.P. 83205, Hermosillo, Sonora.

Teléfono: (662) 289 8700 / www.becasycredito.gob.mx

TERCERA.- “IBCEES” se compromete a brindar apoyo financiero a los estudiantes de **“LA UNIVERSIDAD”**, de las modalidades, niveles educativos, programas educativos e instituciones educativas, conforme a la normatividad establecida para becas, estímulos y crédito educativo.

CUARTA.- Por su parte **“LA UNIVERSIDAD”**, se compromete a nombrar un enlace, a partir de ahora nombrado **“EL ENLACE”**, con el compromiso de proveerle un espacio de trabajo adecuado para que **“IBCEES”**, pueda llevar a cabo lo estipulado en la Cláusulas Segunda y Tercera.

QUINTA.- Será responsabilidad de **“EL ENLACE”**:

- a) Promover entre los estudiantes elegibles los programas de becas, estímulos y crédito educativo, así como la cultura de responsabilidad y solidaridad que éste implica;
- b) Apoyar al estudiante en todo el proceso de solicitud en línea de becas y crédito educativo;
- c) Cotejar y validar la documentación original requerida para el solicitante;
- d) Recibir contratos y pagarés autorizados por personal de **“IBCEES”** para que el estudiante y su aval acudan a la firma;
- e) Enviar contratos y pagarés firmados a la Coordinación de Red de Enlaces de las oficinas que correspondan, en Hermosillo, Cd. Obregón y Nogales;
- f) Auxiliar a **“IBCEES”** para garantizar la localización de los acreditados y avales para apoyar en la recuperación del Crédito Educativo.

SEXTA.- “IBCEES” se compromete a capacitar periódicamente a **“EL ENLACE”**, proporcionando la información actualizada con respecto a los cambios en las políticas de otorgamiento.

SEPTIMA.- “EL ENLACE” sabe y acepta que por ningún motivo podrá considerarse como empleado o trabajador de **“IBCEES”**, por lo que no se hará acreedor a las prestaciones y demás beneficios que se otorgue por este a su personal.

OCTAVA.- “LAS PARTES” se comprometen a brindar el apoyo y colaboración institucional en los términos y condiciones que establecen las leyes aplicables y el presente convenio, en materia de manejo de información que permita a **“LA UNIVERSIDAD”** obtener la información y/o documentación de los alumnos que sean seleccionados para el otorgamiento de becas o crédito educativo y a su vez permita a **“IBCEES”** obtener la información y datos necesarios de los estudiantes que se encuentran cursando activamente en **“LA UNIVERSIDAD”**, lo anterior para efectos de

que “IBCEES” pueda agilizar, transparentar y hacer más eficiente y oportuno el proceso de otorgamiento de becas, estímulos y/o créditos educativos a los estudiantes de “LA UNIVERSIDAD” acreedores de los mismos, atendiendo que no les sea aplicable el artículo 47 fracciones III, IV, VI, de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y demás relativos aplicables.

“IBCEES” requiere de “LA UNIVERSIDAD” de manera mensual la información en formato electrónico (archivo de Excel) de los estudiantes activos beneficiarios del programa, que contenga los siguientes campos, debiendo remitir dicha información dentro de los primeros cinco días hábiles del mes al correo electrónico: **vinculacion@becasycredito.gob.mx**

CAMPOS REQUERIDOS	
1. APELLIDO PATERNO	10. CORREO
2. APELLIDO MATERNO	11. ESCUELA
3. NOMBRE(S)	12. CAMPUS
4. CURP	13. CARRERA
5. DIRECCION CALLE	14. NIVEL EDUCATIVO
6. DIRECCION COLONIA	15. MODALIDAD (semestre – cuatrimestre – trimestre)
7. DIRECCION MUNICIPIO	16. GRADO QUE CURSA
8. DIRECCION LOCALIDAD	17. ULTIMO PROMEDIO CICLO INMEDIATO ANTERIOR
9. TELEFONO	18. ESTATUS DEL ESTUDIANTE (activo – baja)

NOVENA.- “LAS PARTES” reconocen que la información y datos que se manejen con motivo de la cláusula que antecede serán estrictamente confidenciales y deberán ser utilizados por “LAS PARTES” únicamente para los fines establecidos, atendiendo a las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable que restringen el acceso a la información y permiten tener acceso a ella a los servidores públicos que requieran conocerla para el debido ejercicio de sus funciones y que los sujetos obligados deberán tomar las medidas pertinentes para proteger la información que refiere a la vida privada y los datos personales que obren en sus archivos.

En este contexto “IBCEES” a la firma del presente convenio, y durante la vigencia del mismo, se compromete a garantizar la confidencialidad y seguridad de la información

Hoja 5 de 6 del Convenio de Colaboración entre el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y La Universidad Tecnológica del Sur de Sonora.

Olivares No. 128, esquina Paseo de la Paz, Col. Valle Grande, C.P. 83205, Hermosillo, Sonora.

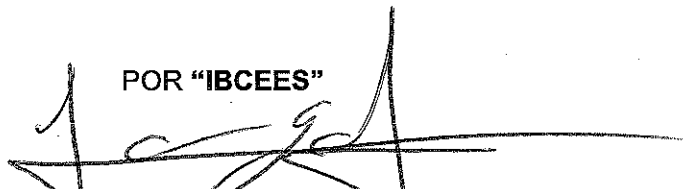
Teléfono: (662) 289 8700 / www.becasycredito.gob.mx

obtenida y facilitada por “LA UNIVERSIDAD” restringiendo su uso a personas y sistemas no autorizados y asumiendo la responsabilidad total acerca del uso que se dé a la misma.

DÉCIMA.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente convenio tendrá una vigencia indefinida, mientras exista el objeto que lo favorece y las condiciones que lo respaldan.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ESTANDO LAS PARTES DE ACUERDO CON EL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN HERMOSILLO, SONORA, EL DÍA 21 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2022.

POR “IBCEES”


LIC. FROYLÁN GÁMEZ GAMBOA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO
DEL ESTADO DE SONORA

POR “LA UNIVERSIDAD”


DR. OVIDIO ALEJANDRO VILLASEÑOR LÓPEZ
RECTOR

TESTIGOS


ALVARO ABEL SALAZAR VILLA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO
EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA


MTRA. LORENA ESCOBEDO FUENTES
DIRECTORA DE VINCULACIÓN

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA RED DE ENLACES CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ENTRE EL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DE SONORA, FIRMADO EL 21 DE JULIO DE 2022.